

7.839

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio de Cooperación Institucional suscripto entre el Gobierno de la Provincia de La Rioja, representado por el Señor Gobernador de la Provincia, Dr. Angel Eduardo Maza y el Gobierno Nacional, representado por el Señor Ministro del Interior, Dr. Aníbal D. Fernández, firmado en la ciudad Capital de la Provincia de La Rioja el día 08 de abril del corriente año.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 120° Período Legislativo, a doce días del mes de mayo del año dos mil cinco. Proyecto presentado por la **FUNCION EJECUTIVA.-**

L E Y N° 7.839 .-

FIRMADO:

**OSCAR EDUARDO CHAMIA - VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO

7.839

CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL

En la ciudad Capital de la Provincia de La Rioja, a los ocho días del mes de abril de 2005, entre el Gobierno de la Provincia de La Rioja (en adelante LA PROVINCIA), representada en este acto por el Señor Gobernador de la Provincia Dr. Angel Eduardo MAZA, por una parte, y por la otra el Gobierno Nacional (en adelante ESTADO NACIONAL) representado en este acto por el Señor Ministro del Interior Dr. Aníbal FERNANDEZ, suscriben el siguiente Convenio de Cooperación Institucional sujeto a la siguientes cláusulas:

PRIMERA: La PROVINCIA, a través del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 4.011 y el Decreto Reglamentario N° 1.323/88 -de Administración de Parques Industriales-, se compromete a aportar los recursos técnicos y logísticos necesarios en procura del establecimiento definitivo de la Sub -Unidad de Gendarmería Nacional, en el Parque Industrial de la ciudad de La Rioja, cediendo con tal finalidad en carácter de donación el predio integrado por los Lotes "f", "g", "h" e "i"- Manzana 506 -Sección C, con una superficie total de 9.953,13 m² del precitado Parque.

SEGUNDA: EL ESTADO NACIONAL realizará las gestiones en procura de obtener la financiación para la remodelación y ampliación del predio cedido en calidad de donación y aludido en la cláusula anterior, que permita acondicionar con funcionalidad y operatividad el establecimiento de la Sub-Unidad de Gendarmería Nacional en el Parque Industrial de La Rioja, conforme al proyecto de obra adjunto, que es parte integrante del presente Convenio de Cooperación Institucional.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut-supra.

ANGEL E. MAZA
GOBERNADOR

Dr. ANIBAL D. FERNANDEZ
MINISTRO DEL INTERIOR